



AYUNTAMIENTO DE
TODOLELLA

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE PAISAJE

ENERO 2010

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA



AUG-ARQUITECTOS, SLP
ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTIÓN

EQUIPO REDACTOR

Dirección y coordinación

Víctor García Gil.....Arquitecto
AUG-ARQUITECTOS, S.L.P.

Asesora de patrimonio

Rosa Briso de Montiano García Arquitecto y Master en Restauración Arquitectónica

Asesor de arqueología

David Vizcaíno León Arqueólogo

Informe de Sostenibilidad Ambiental, Estudio de Paisaje y Plan de Participación Pública

Inés Caldach Giner.....Lda. en Químicas y en Ciencias Ambientales
Raquel Pérez Rodríguez.....Lda. en Biología
EIN MEDITERRÁNEO, S.L.

Estudio Acústico

Vicente Abril Vidal..... Ingeniero Industrial
DEACUS XXI, S.L.

Edición y maquetación

Joaquín Gimeno García Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
Elia Aznar Ibáñez..... Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
AUG-ARQUITECTOS, S.L.P.



C/ General Urrutia Nº 75, 1ª Planta, Despacho C1
46013 Valencia
Tel: 963 343 20
Fax: 963 956 326
e-mail: ein-mediterraneo@einsl.com



Sociedad Colegiada: 9.685
CIF: B-12640694
Calle Herrero 29, 1º
12005 Castellón de la Plana (España)
Teléfono: (+34) 964 340 074
Fax: (+34) 964 340 529
E-mail: despacho@aug-arquitectos.com



INDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PLAN.....	1
3	OBJETIVOS Y PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.....	2
3.1	OBJETIVOS	2
3.2	PROGRAMACIÓN	3
4	PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO.....	3
5	METODOLOGÍA, ACTIVIDADES, Y PROGRAMAS DE TRABAJO.....	4
5.1	SUMINISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: ENTREVISTAS PERSONALIZADAS.....	4
5.2	CONSULTA PÚBLICA: TALLER DE PAISAJE	4
6	EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	5
7	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	5



1 INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana o participación social constituye uno de los retos más importantes en materia de sostenibilidad, y se erige de este modo en uno de los principios rectores de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Cabe a su vez enmarcar esta tendencia con el marco europeo e internacional. En el ámbito comunitario, debe destacarse el Libro Blanco de la Gobernanza de la Unión Europea, así como el Convenio Europeo del Paisaje, que entiende el paisaje desde una perspectiva integral e integradora como “el territorio tal y como lo perciben los ciudadanos y cuyas características son el resultado de la acción de factores naturales y/o humanos [...]”.

Por su parte, la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, establece como punto de partida para la elaboración de Agendas Locales 21 el diálogo fluido entre los Gobiernos locales y las Comunidades a las que representan (ciudadanos). La finalidad de dicho diálogo es doble: de una parte disponer de instrumentos participativos innovadores que permitan el desarrollo de la propia Agenda, y de otra, fomentar y fortalecer desde el propio proceso la democracia local.

La vertiente práctica de todo lo anterior y, en particular la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, se articula y vehiculiza a partir de la aprobación del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 120/2006 de 11 de agosto, del Consell.

Como no podría ser de otra forma, resulta un pilar indispensable de dicho Reglamento la Participación Pública, a la que se dedica un capítulo completo del texto normativo, desarrollándose lo relativo a la Participación Pública en el Capítulo II del Título I.

Así pues, el Reglamento de Paisaje requiere en los Estudios de Paisaje, así como en los Estudios de Integración Paisajística, la elaboración de un Plan de Participación Pública, cuyo contenido aparece detallado en el artículo 16 del mismo.

El Plan de Participación Pública que se propone para el Estudio de Paisaje se redacta en base a lo establecido en dicho Reglamento.

2 FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PLAN

El presente Plan de Participación Pública corresponde al Estudio de Paisaje requerido por el Plan General de Ordenación Urbana de Todolella (Castellón).



El Estudio de Paisaje se realiza en distintas fases:

- Redacción, aprobación y publicación del Plan de Participación Pública.
- Delimitación y análisis del ámbito de estudio.
- Identificación de Recursos Paisajísticos, Puntos de Observación y Elementos Conflictivos en el ámbito de estudio.
- Desarrollo de las actividades propuestas en el Plan de Participación Pública.
- Caracterización y Valoración del paisaje del ámbito de estudio, estableciendo los Objetivos de Calidad Paisajística.
- Redacción del estudio, incluyendo la delimitación del Sistema de Espacios Abiertos y el establecimiento de los Programas de Paisaje y las Normas de Integración Paisajística.

A su vez, el Plan General de Ordenación Urbana al que se refiere el Estudio de Paisaje, se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Estratégica el cual se articula en diferentes fases a través de:

- Redacción de Documento Consultivo.
- Redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental y Plan de Participación Pública a partir del Documento de Referencia.
- Desarrollo del Plan de Participación Pública.
- Redacción de la Memoria Ambiental.

3 OBJETIVOS Y PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

3.1 OBJETIVOS

Los objetivos generales de la Participación Pública son los establecidos en el Reglamento de Paisaje, a saber:

- Aumentar la transparencia de las actuaciones de la administración en materia de paisaje y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio a los interesados.
- Obtener información valiosa sobre el paisaje aportada por los ciudadanos que de otra forma podría no tenerse en cuenta.
- Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten a los paisajes que les conciernen.

En concreto, los objetivos del Plan de Participación Pública son:





- Hacer accesible la información relevante sobre el Plan General de Ordenación Urbana.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

3.2 PROGRAMACIÓN

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos antes indicados se establece una programación de actividades y trabajos.

El proceso se inicia con la exposición pública del Plan de Participación Pública al público interesado. Una vez finalizado el plazo de exposición pública, se iniciará la convocatoria a las distintas actividades al público interesado. Estas actividades y trabajos se desarrollarán en paralelo a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

4 PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO

Según el Reglamento de Paisaje, el Público Interesado es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar. Se establecen dos grandes grupos:

- Grupos de interés: organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos.
- Grupos del lugar: residentes locales, visitantes, grupos locales.

Se ha considerado el público interesado y/o afectado a los agentes y organismos relacionados con los municipios incluidos en el ámbito territorial del estudio de paisaje (Todolella, Forcall, Olocau del Rey y la Mata de Morella). Así, se tendrán en consideración a la hora de abordar la participación pública, como mínimo, a los siguientes interesados/afectados:

- Corporaciones Municipales
- Técnicos Municipales.



- Entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, agrupaciones, organizaciones, etc.)
- Centros educativos
- Residentes locales.
- Grupos y asociaciones empresariales.
- Asociaciones que, con carácter general, tengan su sede en los municipios del ámbito territorial.

5 METODOLOGÍA, ACTIVIDADES, Y PROGRAMAS DE TRABAJO

Las actividades y métodos previstos para llevar a cabo el proceso de Participación Pública son los siguientes.

5.1 SUMINISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: ENTREVISTAS PERSONALIZADAS

En relación con el suministro e intercambio de información, se realizarán entrevistas personalizadas a personas consideradas conocedoras del territorio del ámbito de estudio. En estas entrevistas se dará a conocer el proceso de Participación Ciudadana del Estudio de Paisaje, se tratará de sensibilizar e impulsar a las personas entrevistadas para integrarse en dicho proceso de participación, y se realizará una recogida de información acerca de los posibles puntos de observación paisajística del ámbito de estudio, posibles recursos paisajísticos, y posibles programas de paisaje a realizar en el término municipal.

Para ello se trasladarán a la persona entrevistada algunos conceptos sobre paisaje, tales como “punto de observación”, “recurso paisajístico”, “programa de paisaje”, etc. Asimismo, se solicitará que, sobre plano en que aparecerá delimitado el ámbito de estudio, proponga e identifique posibles puntos de observación y recursos paisajísticos. También se solicitará que propongan posibles programas de paisaje.

La realización de las entrevistas se llevará a cabo como inicio del proceso de participación.

5.2 CONSULTA PÚBLICA: TALLER DE PAISAJE

En relación con la consulta pública, se realizará un Taller de Paisaje de información/participación que se articulará como órgano de información y de intercambio de opiniones en materia de paisaje.



En él se dará a conocer el proceso de Participación Ciudadana del Estudio Paisaje, tratando de sensibilizar e impulsar a las personas participantes en el conocimiento del paisaje de su municipio, a la par que se efectúa una recogida de información sobre el valor paisajístico del territorio ocupado por el ámbito de estudio.

Como soporte, se realizará una presentación en Power Point que sirva de apoyo gráfico a las explicaciones.

La composición de los asistentes al Taller de Paisaje será plural, basada en la confluencia de los grupos de interés y de los grupos del lugar. La convocatoria tendrá, además, un carácter abierto e integrador, para lo cual se proponen diferentes sistemas de convocatoria, tales como distribución de carteles, emisión de bandos municipales, redacción de cartas personalizadas, etc.

La sesión o sesiones de que conste el Taller de Paisaje, se efectuarán en un horario que se considere permita la máxima afluencia.

6 EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Una vez finalizada cada una de las fases del proceso de participación, se realizará una evaluación de los resultados obtenidos, considerando si se comparten propuestas y opiniones entre los participantes y si éstas coinciden con las contempladas por el equipo técnico redactor del Estudio de Paisaje, y en caso negativo, introducir las que se consideren relevantes.

7 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Una vez finalizada cada una de las fases de proceso de participación, se redactará un informe con los resultados obtenidos y se pondrá a disposición del público interesado.